

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 1

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

LAS NUEVAS ESCUELAS.—En 28 de julio pasado escribíamos lo que sigue: "Los señores Domingo y Llopis están demostrando una actividad extraordinaria en la creación de Escuelas. Proceden con diligencia, rapidez y entusiasmo nunca igualados. Si los millares de Escuelas no quedan creadas, de una manera efectiva, dentro de este año, no será ciertamente por culpa de ellos. Pero en torno a este mismo problema hay otros que exigirán pronto una resolución o varias resoluciones, las cuales deben abordarse ya sin tardanza. Nos referimos a estos tres puntos, unos sin resolver y otros en lamentable confusión: primero, cómo se han de distribuir esas plazas en las distintas categorías del Escalafón; segundo, cómo han de ser provistas esas plazas del Escalafón, y tercero, cómo han de ser provistas las nuevas Escuelas, cosa distinta de la provisión de los nuevos sueldos. Del primer punto hemos escrito ya bastante. Todas las plazas deben aparecer con sueldos de 4.000 pesetas en adelante. No podemos creer ni admitir que el Gobierno de la República haga nuevas creaciones en 3.500 y en 3.000 pesetas. No lo podemos creer, porque esos sueldos tienen que desaparecer completamente del primer Escalafón. No lo podemos creer, porque existen ya en una desproporción abrumadora. De veintiseis mil setecientos cuarenta y siete plazas que tiene ese Escalafón, veintiun mil setecientos dos están en 3.500 y en 3.000 pesetas. ¡El OCHENTA POR CIENTO del Escalafón está en esas categorías! Así, el que ingresa en 3.000 pesetas no sale de ese sueldo en quince o veinte años. Eso no puede subsistir. En tiempos de la Dictadura nosotros, venciendo las dificultades que entonces tenía la Prensa, sufriendo tachaduras de la censura, ya defendimos la necesidad de que la creación de plazas se hiciera en esas categorías de 4.000 pesetas en adelante. Tacañería en el presupuesto, y timidez del ministro de Instrucción pública, hicieron fracasar estas peticiones nuestras. Se siguieron creando plazas en todas las categorías y con proporción asoladora en las más bajas, y así se ha llegado a ese monstruoso Escalafón. Confiamos en que el Gobierno republicano ha de huir de ese error. Ya ha declarado que el sueldo medio será de 5.000 pesetas, y esto representa una gran mejora. Pero a ese sueldo se puede llegar también con plazas de esas dos categorías bajas y aumento de número en las altas. Sería un error. Entre las cosas urgentes, quizá una de las más urgentes, es movilizar la categoría de 3.000 pesetas, especie de sepulcro de todas las esperanzas e ilusiones de los que en ella ingresan con el presente Escalafón. No se pierda esto de vista."

De esto que entonces decíamos han pasado dos meses, y seguimos pidiendo lo mismo, porque nada se ha resuelto. Se da el caso extraordinario de que hay ya publicada relación de nuevas Escuelas definitivas que deben comenzar a funcionar y nadie sabe la dotación. ¿A qué se espera para fijarla? ¿A qué para obtener el crédito para las siete mil Escuelas? Tanto retraso da lugar a comentarios y desconfianzas que nosotros querríamos evitar por el prestigio de todos.

La Inspección de Primera enseñanza.—Insertamos en otro lugar del periódico el nuevo decreto que trata de la Inspección. Merece aplauso la ten-

dencia general de buscar los futuros Inspectores de entre el Magisterio experimentado. También la creación de una Inspección superior que ya estu-

vo vigente como Inspección general puede ser de utilidad y provecho para la enseñanza. Lo interesante es que se busquen las personas para esos cargos, con aquella imparcialidad e independencia que asegure en lo posible una acción austera, justa y bien orientada, y así hay que esperarlo.

Sellos de huérfanos.—No podemos servir estos sellos sin previo envío de su importe más 0,30 para gastos de envío. Debe comprenderse que hacer el envío de otra manera nos obliga a cuentas embarazosas que no podemos aceptar. Si se quiere recibir los sellos por correo certificado para mayor seguridad, deberá añadirse un sello de 0,30 pesetas más de lo indicado.

Cursillos de selección profesional.—En nuestro número pasado, refiriéndonos a los aspirantes presentados en Zaragoza, apareció por una errata el número de 15.000 en lugar de 1.500, y queremos hacer constar que se trata de este último número, aunque de las consideraciones que allá se hacían, asignando a cada una de las seis provincias 250 aspirantes, bien se veía que se trataba de 1.500 nada más. Suponemos que el número de 15.000 no diferirá mucho de la realidad entre todos los distritos universitarios.

—Se nos quejan algunos Maestros de que no se haya hecho ya la distribución de las 1.000 plazas asignadas a los opositores de 1928, cuando están para concluir todos los ejercicios y para el día 15 de octubre deben conocer todos el resultado. No se olvide que se ha fijado el 20 de octubre para que quienes no alcancen plaza puedan tomar parte en los Cursillos generales, y los tribunales se verán en dudas sobre la aprobación de más o menos aspirantes. Conviene resolver esto pronto y hacer la distribución que está mandada.

—Varios cursillistas de Málaga nos escriben adhiriéndose a las peticiones

formuladas por los de Barcelona, que hemos publicado hace días.

Provisión de Escuelas.—No se ha publicado aún convocatoria definitiva para proveer Escuelas por los cuatro primeros turnos, aunque se espera de un momento a otro, así como la confirmación de los nombramientos de los Maestros por cuarto turno. Se está trabajando en ello.

—Hemos indicado, con toda precisión, las impresiones referentes a una posible modificación en la forma de solicitar, mediante fichas, que habrán de ir reintegradas con sellos de huérfanos de 0,10 pesetas, pero ello todavía no es una resolución firme, y por tanto no creemos que deben precipitarse a pedir esos documentos hasta que no sea necesario. En cuanto se concrete y decida la reforma, procuraremos organizar lo necesario para servir a nuestros lectores cuanto sea conveniente para que ejerciten su derecho.

—Nos piden muchos llamemos la atención de la superioridad para que en la próxima convocatoria se incluyan las Escuelas nuevas creadas definitivamente y las resultas de las que ahora se proveen por traslado. Lo hemos pedido ya. Dudamos que se consiga porque la lista definitiva y rectificadora que se viene haciendo es con fecha de 31 de agosto y para incluir todas esas otras plazas habría que hacer nuevas peticiones de datos y esperar todavía más tiempo. Además se amontonarían también demasiadas plazas para resolverlo pronto. Se considera más sencillo, y hasta más ordenado y conveniente, resolver cuanto antes las plazas que han vacado desde marzo a 1.º de septiembre y proceder con diligencia, una vez provistas esas, a anunciar las demás. No sabemos aún lo que se resolverá y nos limitamos a recoger esas impresiones.

—Un compañero que desempeña Escuela unitaria, la cual se refunde ahora en una graduada, nos plantea de nuevo el problema de la provisión de las plazas en estos casos. Hay en ellos dos problemas: uno es la provisión de la dirección. ¿Por qué no llevar a ella al Maestro propietario de unitaria refundida, si reúne las condiciones de título, años de servicio, etc.? Muchas veces se ha pedido esto con razones atendibles. Otro problema es el de los que quedan de Maestros de Sección. ¿Por qué al cambiar de nom-

bre y cargo por mandato legal, y no por su voluntad, se les han de interrumpir los años de servicio en la misma Escuela para los traslados. Nos parece que no es justo y que la interpretación que se da a los años en la misma Escuela es un poco abusiva.

—Quieren saber algunos si los excedentes en lo futuro podrán disfrutar de las mismas ventajas para el reingreso, es decir, si tendrán preferencia sobre los demás como ahora. No podemos dar una respuesta categórica, porque el porvenir nos es desconocido y nadie sabe lo que podrá disponerse. Lo único que está en nuestras posibilidades es dar impresiones y las actuales no parecen favorables a que siga esa preferencia. Se ha ofrecido una reforma restrictiva en el sentido que el Magisterio viene pidiendo y suponemos que ha de hacerse, pero tantas veces hemos creído posible viable y hasta próxima esa reforma que ya no nos atrevemos a predecirla. De todos modos, los que piensan en las excedencias, a base de esas facilidades para el reingreso, deben saber que hay probabilidades de que eso se cambie.

Interinos y sustitutos.—Una distinguida Maestra, que quiere aparecer con el título de "Una salmantina", nos envía un artículo pidiendo que si no se considera con bastante capacitación para dar plaza en propiedad a los interinos y sustitutos, se organicen Cursillos o Lecciones, pero en tiempo de vacaciones, para que ni la enseñanza quede desatendida ni ellos tengan que perder la colocación, o que se les autorice para aprobar las asignaturas de las Escuelas Normales, dándoles facilidades económicas pues resulta que a todos se les atiende menos a ellos compañeros maltratados siempre.

Nuevos horizontes... nuevos libros.—Al iniciarse el curso, dopte la "Nueva Enciclopedia Escolar", por Félix Martí Alpera. Publicados los grados primero y segundo. Examine usted estos libros antes de adquirir otra enciclopedia. "Hijos de Santiago Rodríguez". Editores. Burgos. Envíos a todas partes. Descuentos a los señores profesores.

CROMOGRAFO

aparato multicopista. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra).

Asociaciones de Maestros

Madrid.—Extracto de los acuerdos tomados en Junta general celebrada el 1.º de octubre de 1931:

Previamente citados por el Presidente, señor Mampaso, se procedió a dar lectura del acta anterior, que fué aprobada, tomándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar en principio el proyecto de reforma del Reglamento de la Asociación de Maestros de Madrid, en el sentido de conceder el ingreso en la misma a todos los Maestros de la provincia, con idénticos derechos y deberes que los Maestros de Madrid.

Segundo. Solicitar de la Dirección general una orden, por la que se sometan todas las Escuelas privadas al mismo Calendario escolar que rige para las Escuelas nacionales.

Tercero. Que se aplaze la reforma del Reglamento de la Asociación provincial hasta la aprobación del de la Local de Madrid.

Cuarto. Proponer como vocales, para Consejo Provincial a doña Vicenta García Fernández Villanueva, de Madrid y a don Martín Gómez Calleja, Maestro nacional de Madrid, otorgándoles un amplio voto de confianza para el desempeño de sus funciones.

Quinto. Dirigirse al Ministro y Director general haciendo constar el dolor que produce a esta entidad el hecho de que, entre las excelentes disposiciones emanadas del Ministerio y las buenas orientaciones que revelan, subsistan, sin embargo, las arbitrarias atribuciones de los Patronatos heredados de la Monarquía y que han sido, son y serán, mientras existan, madrigueras del más repugnante caciquismo.—El Secretario, E. Mellor CASANOVA.

Ciudad Real.—El día 27 del pasado septiembre celebró la Directiva de esta Asociación su Junta trimestral ordinaria, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. Que la Asociación emita informe sobre el proyecto de ley de Instrucción pública que se prepara. Se nombró para ello una comisión que redactará su ponencia rápidamente, enviando una copia a cada uno de los partidos afiliados. La Presidencia, procurando recoger y conciliar las en-

miendas que los partidos acuerden, hará el informe definitivo.

Segundo. Que se celebre una Asamblea general durante las vacaciones de Navidad, en la fecha que la Presidencia juzgue más oportuna, con objeto de aprobar las modificaciones necesarias al Reglamento para el ingreso de la Asociación en la Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza.

Tercero. Autorizar la contestación del Secretario a un artículo de don Narciso Guillén, publicado en "El Magisterio" de esta provincia.

Cuarto. Aprobar las gestiones hechas por el Presidente para que la Diputación dé cumplimiento a lo preceptuado sobre la distribución del sobrante del aumento gradual de sueldo, e insistir con nuevas gestiones sobre este asunto.

Quinto. Autorizar al secretario para contestar a un oficio enviado por la Sección del partido de Ciudad Real, del que da cuenta la Presidencia.

Sexto. Dirigirse al Consejo provincial de Primera enseñanza, rogándole que antes de confeccionar el Calendario escolar de la provincia, oiga la opinión de la Asociación; que, una vez redactado, obligue a su cumplimiento a todos los colegios de enseñanza privada que sigan funcionando, y que se legalice la situación de los Consejos locales.

Séptimo. Aprobar las cuentas de Tesorería, que dan un saldo a favor de la Asociación de pesetas 647,45. Valdepeñas, 1 de octubre de 1931.—El Secretario, **Lauro SEGURA**.

Escalona.—Se han tomado los siguientes acuerdos:

Primero. De conformidad con el artículo 3.º del Reglamento, renovar la Junta directiva, quedando constituida en la siguiente forma: Presidente, don Pablo Uriarte Corral; Vicepresidente, don José Acero; Tesorera, doña Cesárea Martínez; Vocales, don Juan Antonio Moyano, don Julio Muñoz; Secretario, don Teodoro Carrillo

Segundo. Aprobar el acta anterior.

Tercero. Idem las cuentas presentadas por la Tesorería, que dan un saldo de 938 pesetas.

Cuarto. Ver con satisfacción la aptitud de los Diputados por Toledo, señores Riera, Blázquez, Díaz, Palomo, Madariaga y Molina, referente a que la enseñanza ha de ser función

del Poder central, oponiéndose a que pase a las regiones.

Quinto. Anular el acuerdo de abonar 250 pesetas a los herederos de los Maestros que el año 1927 pertenecían a la Sección de Socorros, puesto que figurando en la Federación de Escalona, Illescas y Torrijos han de percibir, como minimum 1.000 pesetas.

Sexto. Referente al proyecto de La Granja, aprobarle en un principio con algunas observaciones que llevará a la Provincial el 27 de los corrientes, el Presidente, para que dé acuerdo los vocales de dicha Asociación provincial resuelvan las proposiciones definitivas.

Séptima. Aprobar con ligeras modificaciones las bases para la reforma del Reglamento de la Federación de Socorros de los Maestros de los partidos de Escalona, Illescas y Torrijos, al objeto de hacerla provincial.

Octavo. Que se dirija atento oficio a don José Lillo Rodelgo, Inspector Jefe de la provincia, dándole las gracias por su obsequio a esta Asociación de un ejemplar del discurso pronunciado con motivo de su recepción en la Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

Noveno. Que se proponga a la Asociación provincial la intensificación de una campaña para que la gratificación por las clases de adultos sea la cuarta parte del sueldo de entrada y

se invite a las demás Asociaciones secunden este acuerdo; así como solicitar una rectificación en la escala para casa-habitación.

Décimo. Aprobar las gestiones hechas por la Asociación Nacional referente a distribución de plazas en el Escalafón, supresión del privilegio de excedentes, de restringidos, estudio de la ley de presupuesto, etc.—El Presidente, **Pablo Uriarte**. El Secretario, **Teodoro Carrillo**

Valle de Mena.—No habiendo concurrido suficiente número de compañeros a la sesión general que convocamos para elegir sustituto del Representante-pagador en el Valle de Mena, por imposibilidad física del camarada don Pedro Molinuevo Villa, se invita de nuevo a todos los Maestros y Maestras nacionales, ejercientes en este Valle para que asistan sin falta (no mediando enfermedad) a la reunión que tendrá lugar el día 8—jueves—del corriente, a las quince horas, en la Escuela nacional de niños de Villarana. En dicho día se harán efectivos los haberes del mes de septiembre, y cuantos no concurran no podrán recibirlos hasta que sea designado el nuevo Representante-pagador.—El Delegado Representante, **Generoso HERNANDO**.

CURSILLOS DE SELECCIÓN PROFESIONAL

Notas y sugerencias sobre algunos temas del cuestionario

Insectarios

Un insectario es una colección o depósito de insectos muertos, debidamente preparados para evitar su descomposición y clasificados y rotulados para su mejor estudio. La colección insectívora tiene por objeto tener a los insectos a nuestro alcance, ya sea para estudiarlos o dibujarlos, ya sea para un fin meramente decorativo o de adorno. El insectario, bajo el punto de vista pedagógico, es un complemento del herbario, y es utilísimo y casi indispensable en las Escuelas, pues además de ser un auxiliar poderoso para la enseñanza de la Historia natural y de la Agricultura, su confección es un indicadísimo trabajo manual, y al mismo tiempo un estímulo para llevar a la práctica un sin fin de excursiones escolares.

Estas excursiones escolares, a la par que aumentan el número de ejemplares de animales del insectario, acrecientan los conocimientos intelectuales del niño con las explicaciones que el Maestro da, y contribuyen a fomentar la salud y la robustez infantil.

En la formación de una colección de insectos, debemos considerar tres aspectos o fases diferentes: cada una de ellas, principalmente las dos primeras, requieren un cuidado y unas precauciones indispensables, pues los animales que hemos de obtener: mariposas, libélulas, escarabajos, etc., son sumamente frágiles, y por lo tanto, propensos a que al menor golpe o descuido, se deformen o se rompan algunas de sus finas articulaciones o algunos de sus órganos delicados, co-

mo son: los ojos, antenas, patas, alas, etc., etc. Estas fases o aspectos son los siguientes: Obtención de los insectos, preparación de los mismos y clasificación de éstos, una vez preparados.

Antes, pues, de empezar el estudio de la primera fase, debemos recordar a los Maestros, la conveniencia y la necesidad de que antes de salir al campo para verificar las excursiones anteriormente citadas, necesarias para la obtención de los insectos con que confeccionar los insectarios, den a los niños explicaciones sobre estos animales, pues entonces los alumnos estarán mejor preparados para sacar buenos frutos de la excursión que se va a realizar, y al mismo tiempo se fijarán en muchos detalles interesantes, referentes a la vida de los insectos, que la mayor parte de las veces, por los niños pasan inadvertidos: detalles referentes al nacimiento, metamorfosis, alimentación, costumbres, modo de vivir, utilidad práctica, etc., procurando que al regresar de la excursión, los alumnos hagan una especie de Diario-resumen de todo lo que han visto y oído, valiéndose de notas que se tomarán al efecto en un bloc de bolsillo; estas notas serán dictadas por el Maestro, y en ellas constará el nombre del animal, lugar y fecha de obtención, nombre del alumno y demás datos que puedan servirnos para la clasificación. Con este Diario-resumen, los concimientos adquiridos por los niños quedarán mejor fijados.

Obtención

Debemos obtener toda clase de insectos, sean del orden zoológico que sean: coleópteros, himenópteros, lepidópteros, etc., los encontraremos en todas partes, principalmente en lugares pantanosos, ríos, charcos, bosques, huertos, etc., y procuraremos cazarlos con cuidado. Para obtener los insectos que son voladores como las libélulas, mariposas, abejas, etc., haremos uso del instrumento llamado caza-insectos, que todos los alumnos deberán poseer. Se adquiere a precios baratísimos; pero los niños se lo podrán construir, guiados por el Maestro, y así ejecutarán un utilísimo trabajo manual. Es sumamente sencilla su construcción.

Consiste en una circunferencia de alambre fuerte, de unos 20 cms. de diámetro, del cual pende un cono de tela de la llamada gasa, de unos 30

centímetros de altura. De la circunferencia de alambre sale un mango de madera, para poder coger el instrumento.

Para cazar se da al caza-insectos un movimiento de aprehensión, procurando que el ejemplar quede dentro del cono de gasa, y una vez conseguido ésto, se da con el mango una o dos vueltas al citado cono, para que la mariposa o abeja no pueda escapar, y con unas pinzas pequeñas se toma el insecto, procurando no romperle ninguna articulación.

Cuando se trate de insectos terrestres, como por ejemplo: escarabajos, langostas, grillos..., haremos uso de las pinzas directamente, sin necesidad de caza-insectos.

Estas pinzas evitan el coger el insecto con los dedos, pues a veces algunos de estos animales producen mordeduras o picazones que dan un cierto malestar.

Una vez en nuestro poder los insectos, procuraremos depositarlos en un lugar en que no puedan sufrir deformación alguna, en que puedan ser transportados con facilidad, y al mismo tiempo que mueran instantáneamente. Este lugar será el frasco porta insectos que describiremos.

Llevaremos un frasco de boca grande, con un tapón de corcho atravesado por un tubito de vidrio, a su vez taponado. En el interior del frasco, pondremos un poco de algodón en rama, empapado en bencina, y sobre este algodón un papel de cualquier clase, para evitar el contacto directo del algodón con los insectos. Cuando obtengamos animales pequeños, abriremos el tapón pequeño, y a través del tubito los echaremos dentro del frasco. El vapor de bencina que hay en el interior de éste, produce la muerte de estos animales a los pocos momentos.

Cuando se trate de especies algo mayores de insectos, como son, por ejemplo: abejas, cantáridas, escarabajos, etc., abriremos el tapón grande, en vez del tapón del tubito, y haremos la misma operación. De esta suerte, se produce la muerte del animal seguidamente, evitando que éste, al encontrarse encerrado, empezara a correr o a volar precipitadamente, en cuyo caso se rompería, con seguridad, alguna articulación.

Cuando se trate de mariposas grandes, saltamontes, etc., en vez de meterlos dentro del frasco, haremos con un papel una especie de plegado, po-

niendo a estos insectos dentro de él, cuidando de no deformar ni estropear las alas de los que son voladores. Estos papeles plegados se pondrán dentro de una caja de madera o de cartón, que llevaremos a propósito. Una vez en nuestro poder los insectos, pasaremos a su

Preparación

Al llegar a la Escuela de la excursión, sacaremos los ejemplares del frasco, aireándolos un poco, a fin de que se evapore el hedor de bencina de que están impregnados. Una vez evaporado este mal olor, empezaremos a repararlos por clases, tamaños y colores. Los animales pequeños, cucarachas, gorgojos..., a fin de que resulten más bonitos, se les da una especie de barnizado. Se puede emplear cualquier clase de barniz de alcohol, barniz copal, etc., procurando diluirlos con alcohol o aguarrás respectivamente. La capa de barniz debe ser ligerísima. No es indispensable esté barnizado, pero siempre los insectos presentan un mejor aspecto, y al mismo tiempo esta operación preserva un poco la colección insectívora de los estragos de la polilla.

Después de ésto, solamente faltará clavarlos con una aguja o alfiler en las cajas para su exposición, que luego describiremos.

Cuando se trate de especies de insectos algo mayores, se seguirá el mismo procedimiento; pero puede darse el caso que las alas de las mariposas o libélulas estén algo rígidas y con mala posición. Cuando suceda esto, para quitarles esta rigidez, enterraremos por pocas horas a los insectos en cuestión, en arena húmeda, pasadas las cuales se habrá conseguido la flexibilidad necesaria para darles la posición que se desee, y haciendo presión débilmente sobre las alas, éstas quedarán extendidas y aplanadas, y con la dirección y forma que el gusto artístico de cada uno quiera darles.

Pasaremos ahora a describir las cajas indispensables para la exposición de los insectos. Estas cajas son de madera o de cartón, de unos 40 centímetros de largo por 30 centímetros de ancho, y unos 8 ó 10 centímetros de espesor, cerradas herméticamente para que no entre el polvo ni la polilla, que destruirían rápidamente el insectario y, con éste, todos nuestros trabajos y afanes.

La tapa o cara anterior del insect-

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 3 de octubre.—Decreto autorizando al ministro de este departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley reorganizando los servicios y reformando las plantillas de funcionarios de este departamento ministerial.

Decreto relativo al ingreso en la Inspección de Primera enseñanza.

Otro disponiendo queden redactados en la forma que se indica los artículos 1.º y 3.º del de 18 de septiembre próximo pasado, que determinaba la situación del profesorado de los Institutos locales.

Orden resolviendo el expediente incoado en virtud de instancia de doña Eulalia Gadea Cámara, Maestra de la Escuela Nacional de niñas número 2 de Aldenuva de la Vera (Cáceres).

Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición entre auxiliares la provisión de las cátedras de Matemáticas de los Institutos Nacionales de Las Palmas y Mahón.

Otra ídem íd. íd. la provisión de la cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

Otra trasladando, en comisión, a las órdenes del alto comisario de España en Marruecos, a don Rafael Arévalo y Capilla, catedrático numerario de Árabe en la Escuela profesional de Comercio de Málaga.

Día 5 octubre.—Ordenes nombrando a los señores que se mencionan catedráticos encargados de las cátedras que se expresan en los Institutos que se indican.

Otras ídem a los señores que se mencionan auxiliares numerarios encargados de las cátedras que se indican en los Institutos que se expresan.

29 septiembre.—Decreto. Proyecto de ley sobre las plantillas de funcionarios del ministerio.

El ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se aprueban las plantillas del personal técnicoadministrativo y auxiliar del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que se detallan a continuación:

Tres jefes superiores de Administración civil, a 15.000 pesetas, 45.000; 14 jefes de Administración civil de primera clase, a 12.000 pesetas, 168.000; 20 jefes de Administración civil de segunda clase, a 11.000 pesetas, 220.000; 34 jefes de Administración civil de tercera clase, a 10.000 pesetas, 340.000; 85 jefes de Negociado de primera clase,

a 8.000 pesetas, 680.000; 145 jefes de Negociado de segunda clase, a 7.000 pesetas, 1.015.000; 159 jefes de Negociado de tercera clase, a 6.000 pesetas, 954.000; 180 oficiales de Administración civil de primera clase, a 5.000 pesetas, 900.000; 200 oficiales de Administración civil de segunda clase, a 4.000 pesetas, 800.000; 87 oficiales de Administración civil de tercera clase, a 3.000 pesetas, 261.000; y 90 auxiliares de primera clase, a pesetas 2.500, 225.000. Total importe anual de esta plantilla, 5.608.000 pesetas.

Art. 2.º Para llevar a cabo la implantación de la plantilla del personal técnicoadministrativo y auxiliar de que trata el artículo anterior, en lo que resta del actual ejercicio económico, así como para satisfacer durante el mismo período los haberes de cinco funcionarios en que ha sido disminuida la plantilla consignada en el presupuesto en vigor, y que se declaran a extinguir, se incrementa en 300.000 pesetas el crédito figurado en el artículo 1, artículo 7.º, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de la Sección octava, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes". Se anulan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, y, dentro del propio presupuesto, los remanentes que ofrecen los créditos que se expresan a continuación en la forma siguiente: 40.000 pesetas en el capítulo III, artículo 5.º, concepto único; 8.000 pesetas en el capítulo III, artículo 6.º, concepto primero; 5.000 pesetas en el capítulo 14, artículo 3.º, concepto tercero, subconcepto primero; 10.000 pesetas en el capítulo 18, artículo 1.º, concepto primero, subconcepto 13; 15.000 pesetas en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 20; 2.000 pesetas en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 26; 10.000 pesetas en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto cuarto; 50.000 pesetas en el capítulo 26, artículo 2.º, concepto quinto, y 160.000 pesetas en el capítulo 26, artículo 2.º, concepto séptimo, subconcepto cuarto.

Art. 3.º Siendo de ineludible y urgente necesidad atender a la demanda de personal administrativo formulada por los rectores, directores de Institutos y de Escuelas Normales y jefes de secciones administrativas de Primera enseñanza y tener previsto el caso de dotar de igual personal, aunque sea en modo limitado, los Centros o entidades de nueva creación, como son: Consejos universitarios, provinciales y locales, Patronatos de Misiones Pedagógicas, Institutos locales que se convierten en Nacionales, nuevos Institutos y Escuelas Normales, se faculta al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para

ta, por los presidentes de los locales, al Consejo provincial, para tener al día los que obren aquí.

En los casos de cese, el presidente y el secretario del Consejo local se personarán en la Escuela para extender el inventario de recepción, teniendo a la vista el último revisado, el registro de Contabilidad y los presupuestos del centro. En el caso de no ajustarse lo existente a lo que debiera figurar, se anotarán al pie las diferencias, y de ellas dará cuenta el presidente al del Consejo provincial. El documento se entenderá por duplicado, entregándose uno de los ejemplares al Maestro que cesa, y archivándose el otro en la secretaría del Consejo local.

Si la Escuela radica en algún anejo, la diligencia de entrega se efectuará por el delegado del Consejo local, de las circunstancias expresadas, cuando el presidente y el secretario no puedan concurrir.

Entre tanto, el Consejo local no se hará cargo de la Escuela, ni recibirá la llave del inmueble donde se halle establecida.

En ningún caso el Maestro que cesa tratará de hacer entrega a persona o entidad distinta del Consejo local, o de su delegado.

Las llaves de las Escuelas de los anejos quedarán en poder de los supradichos delegados.

En los de posesión, y con las formalidades dichas, y por las mismas personas, se entregarán las Escuelas, extendiendo un inventario por duplicado, que será mera copia del que se formalizó al cesar el anterior; dejando uno de los ejemplares al titular nuevo, y archivando el otro en la secretaría del Consejo.

Siempre que se noten faltas, el presidente del provincial dará conocimiento de ellas al Inspector de la zona respectiva, para exigir las responsabilidades a que haya lugar.

Los delegados en los anejos de los Consejos locales, para la recepción y entrega de las Escuelas, podrán designarse por estas corporaciones para cada caso, o bien serán los mismos, si vienen cumpliendo tal cometido a satisfacción.

Tanto los Maestros actuales como los nuevos, al tiempo de posesionarse, quedarán enterados por el Consejo respectivo de las instrucciones de esta circular, para su puntual observancia."

que, al confeccionarse el nuevo presupuesto, estudie y proponga el aumento de personal preciso, en armonía con las nuevas modalidades de la enseñanza en España, que la República desea ver transformada en breve plazo.

Art. 4.º Las plantillas señaladas en el artículo 1.º de este proyecto serán puestas en vigor con efectos de 1.º de septiembre del corriente año.

("Gaceta" 3 octubre.)

2 octubre.—D. Reforma de la Inspección de Primera enseñanza

La República, prosiguiendo el plan que se tiene trazado, continúa creando las Escuelas Nacionales que el país demanda y necesita. Pero no basta con crearlas. Hay que asegurar su máxima eficacia. Necesitamos prodigar a las Escuelas los constantes cuidados de una excelente orientación pedagógica. Esta misión tan delicada corresponde plenamente a la Inspección de Primera enseñanza. Ello impone la urgencia de contar con el número de inspectores que reclaman el sucesivo aumento de Escuelas los constantes cuidados de selección cuidadosa del personal a quien haya de confiarse esta asistencia pedagógica. De ahí las nuevas normas que ahora se establecen para el ingreso en la Inspección de Primera enseñanza.

Se mantiene, desde luego, la facilidad concedida a los Maestros para aspirar a este ascenso profesional, mediante pruebas que ahora se subordinan a la justificación convincente de una labor escolar merecedora de estimación, a la vez que se ordena una serie de ejercicios centrados en el conocimiento de la teoría y de la práctica educativas. Al lado de esto se establece por vez primera la posibilidad de que los mejores Maestros puedan ser incorporados al servicio de la Inspección, sin apartarlos de sus Escuelas, antes bien sirviendo éstas de otros tantos Centros de unidades pedagógicas, donde se difundan iniciativas contrastadas, se perfeccione la tarea cotidiana y se ensayen nuevos métodos docentes.

Por último, el ministro que suscribe ha creído llegado el momento de abordar la organización de la Inspección superior de la enseñanza primaria, que dirija y coordine la labor de la Inspección profesional y de las Escuelas Normales, estableciendo una relación directa y personal, hoy indispensable, entre las autoridades de la Administración Central y los servicios provinciales, de suerte que las disposiciones que emanen del ministerio obtengan en la práctica la debida aplicación e influyan positivamente en el mejoramiento de la enseñanza.

Teniendo en cuenta estas razones, el Gobierno de la República, a propuesta

del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta:

Artículo 1.º El ingreso en la Inspección de Primera enseñanza se verificará en adelante por uno de estos dos procedimientos:

a) Mediante oposición libre entre Maestros nacionales, menores de cuarenta años de edad, que acrediten cinco años de buenos servicios en propiedad y en Escuela pública y entre graduados de la Facultad de Pedagogía o Maestros Normales procedentes de la Escuela Superior del Magisterio.

b) Mediante concurso restringido entre Maestros Nacionales con más de quince años de servicios excelentes en la enseñanza oficial.

Art. 2.º Los Maestros que aspiren a tomar parte en los ejercicios de oposición libre, dentro de las condiciones que se señalan, presentarán con la instancia una Memoria comprensiva de su labor en la enseñanza primaria y uno o varios informes de la Inspección profesional, en los que ésta, bajo su responsabilidad, testimonie acerca de los extremos que comprenda dicha Memoria y del concepto que merece el Maestro como profesional. También podrán presentar otros trabajos que deseen los aspirantes sean tenidos en cuenta a los efectos de los ejercicios.

El Tribunal podrá completar estos informes con otros, y, si lo estima necesario, delegar en uno o dos de sus Vocales la visita a la Escuela del aspirante, a fin de resolver acerca de la admisión de los interesados a la oposición convocada.

Art. 3.º Los Maestros que el Tribunal considere merecedores de ser admitidos a ésta, serán convocados con tiempo suficiente para la celebración de los siguientes ejercicios:

1.º Un ejercicio escrito acerca de una cuestión de Pedagogía fundamental.

2.º Un ejercicio escrito acerca de un tema de Organización y Metodología escolares.

3.º Una lección a un grupo de niños, con plena libertad en la elección de asunto y grado docente.

4.º Visita colectiva o en grupos de opositores, a una Escuela unitaria, e informe escrito, a continuación, acerca de su situación y funcionamiento y sobre la manera de mejorarlos.

5.º Visita a una Escuela graduada, en análogas condiciones del ejercicio anterior.

6.º Un ejercicio escrito sobre un tema de Legislación escolar de Primera enseñanza comentada.

7.º Traducción escrita de una página de un libro de Pedagogía, en francés, sin auxilio de Diccionario.

El Tribunal dará a conocer, con un minimum de ocho días de anticipación los Cuestionarios de donde habrán de

sacarse a la suerte los temas correspondientes a los ejercicios 1.º, 2.º y 6.º. Igualmente se sacará a la suerte la página de la traducción, tomándola de una de tres obras de Pedagogía elegidas por el Tribunal.

Al terminar el tercer ejercicio, el Tribunal procederá a eliminar a aquellos opositores que no manifiesten una preparación suficiente para continuar las demás pruebas.

Art. 4.º Terminados los ejercicios, el Tribunal procederá en la forma acostumbrada, a la adjudicación de las plazas que hayan sido objeto de oposición.

Art. 5.º El Tribunal que ha de juzgar estos ejercicios se hallará formado por un Consejero de Instrucción pública, un Profesor o Profesora de Pedagogía, en Escuela Normal o Universidad, dos Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza y un Maestro o una Maestra nacional.

Art. 6.º El concurso restringido a que se refiere el artículo primero, en su apartado b), se celebrará entre aquellos Maestros que acrediten la condición que allí se determina y una labor de calidad y celo profesionales de la que resulte notoria su autoridad en la enseñanza nacional.

Art. 7.º La Dirección general de Primera enseñanza, confiará a cada uno de estos Inspectores-Maestros, la orientación, cuidado y responsabilidad de un grupo de Escuelas próximas a la suya, para formar un distrito escolar, donde el Inspector-Maestro pueda desarrollar su influjo y las iniciativas conducentes al mejoramiento de la enseñanza.

Art. 8.º La Comisión encargada de resolver este concurso restringido se hallará formada por un Consejero de Instrucción pública, dos Inspectores o Inspectoras de Primera enseñanza, un Profesor o Profesora de Escuela Normal y un Maestro o una Maestra nacional.

Art. 9.º Los aspirantes a estas plazas de Inspectores-Maestros, enviarán sus instancias dentro del plazo que se señale, acompañando una Memoria, informes de la Inspección y trabajos que puedan acreditar su labor en forma análoga a la determinada en el artículo segundo.

La Comisión podrá completar esos informes con otros, y, después de examinar la documentación presentada, hará la admisión provisional de los aspirantes que juzgue merecedores de ello, en número que no exceda del doble de las plazas anunciadas. A continuación procederá a visitar las Escuelas de los aspirantes admitidos, pudiendo, los Vocales, realizar individualmente esa información personal, terminada la cual, la Comisión decidirá acerca de la adjudicación de las plazas objeto del concurso, elevando la corres-

pondiente propuesta razonada a la superioridad.

Art. 10. La Dirección general podrá, si lo estima oportuno, destinar estos Inspectores-Maestros al servicio normal de la Inspección a los dos años de buenos servicios, en el caso de que los interesados lo soliciten así. De otro modo continuarán al frente del distrito escolar, cuya dirección se les haya confiado.

En estos distritos escolares, la función inspectora corresponderá al Inspector-Maestro y estarán formados siempre a base de la Escuela de que sea titular el funcionario. Los Inspectores-Maestros tendrán las atribuciones de los Inspectores-profesionales, y mantendrán relaciones directas con el Consejo provincial de Inspección, del que forman parte, y con los demás organismos y autoridades de la enseñanza.

Cuando se trate de una Escuela unitaria o de Escuela graduada con menos de seis clases, la Dirección general procederá a cubrir el servicio con el nombramiento de un Maestro, a propuesta razonada y personal del nuevo Inspector, de modo que pueda asegurarse la continuación de la orientación pedagógica. En el caso de que el Inspector-Maestro venga rigiendo una Escuela con seis o más grados, podrá designar a uno de los Maestros adscritos a ella como Subdirector, comunicándolo así a la Superioridad.

Art. 11. Los Inspectores-Maestros continuarán ocupando su lugar en el Escalafón del Magisterio primario y recibirán una gratificación de 3.000 pesetas anuales con cargo a la consignación para los servicios de inspección en concepto de indemnización por el mayor trabajo y responsabilidad que se le atribuye.

Art. 12. La Dirección general organizará en el ministerio de Instrucción pública la Inspección Central de Primera enseñanza y Escuelas Normales, adscribiendo a ellas tres Inspectores profesionales y dos Profesores de Escuela Normal, elegidos mediante concurso entre los correspondientes funcionarios con más de diez años de buenos servicios en la Inspección profesional o en las Escuelas Normales.

Los aspirantes a estos cargos acompañarán a la instancia los documentos y trabajos que justifiquen sus merecimientos dentro del plazo de convocatoria que oportunamente se señale.

La Dirección general remitirá al Consejo de Instrucción pública los expedientes recibidos para que establezca la relación ordenada de los aspirantes con justificación de motivos en cuanto a los méritos que resulten. En vista de este asesoramiento y de otros que la Dirección general pueda licitar, elevará a resolución del ministro la propuesta que estime procedente para el nombramiento de los Inspectores Superiores de enseñanza, el cual será publicado en la "Gaceta" con la nota de méritos que lo justifique.

Art. 13. Estos Inspectores Superiores servirán de órgano de relación entre la Dirección general, la Inspección profesional, Escuelas normales y Escuelas primarias, con sus instituciones auxiliares y similares, a fin de ir perfeccionando los resultados de la enseñanza.

La alta misión que se les confía habrá de desarrollarse en unidad, con independencia de la procedencia administrativa de los funcionarios, y tenderá a llevar a los diversos organismos de la enseñanza primaria el influjo de la moderna orientación educativa y a promover la eficaz aplicación de las disposiciones que dicte el ministerio.

Los Inspectores Superiores formarán la Inspección Central de Enseñanza primaria, encargada de tramitar con los auxiliares administrativos que se destinen a ella los asuntos que interesen al servicio de la Inspección profesional de las Escuelas Normales.

Art. 14. La Dirección general de Primera enseñanza hará separadamente las oportunas convocatorias para los dos grupos de Inspectores Superiores y dictará las instrucciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Artículos adicionales

Primero. En tanto se incluyan en los Presupuestos del Estado las consignaciones para el servicio de la Inspección Central, los Inspectores Superiores

que se designen continuarán percibiendo los sueldos que les correspondan en los escalafones respectivos y una gratificación de 3.000 pesetas por gastos de residencia, aparte de las dietas y gastos de locomoción correspondientes a las visitas que giren por orden de la Dirección general.

Segundo. La Dirección general adoptará las medidas reglamentarias conducentes a la provisión de las plazas que los Inspectores Superiores de enseñanza dejen vacantes. ("Gaceta", 3 octubre de 1931.)

28 septiembre. OO. Anulando su nombramiento de Maestra de Madrid y nombrando a la reclamante.

En el expediente incoado por doña Eulalia Gadea Cámara, Maestra de la Escuela nacional de niñas número 2, de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), solicitando su nombramiento como opositora en expectación de destino de las oposiciones a Maestras de Sección de los grupos escolares de Madrid, anunciadas en 20 de julio de 1928, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

"La Maestra nacional de la Escuela de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), doña Eulalia Gadea Cámara, eleva instancia en la que hace constar que, habiendo tomado parte en las oposiciones para la provisión de plazas de Maestras de Sección de las Escuelas graduadas de Madrid, fué aprobada en las mismas, obteniendo el tercer lugar de la terna para las vacantes de la Escuela "Legado Crespo". Que en 5 de febrero se produjo en la citada Escuela la tercera vacante de Maestra de Sección, la que, por equivocación, fué anunciada a concurso en lugar de oposición; y habiéndose hecho los nombramientos con fecha 7 del mencionado mes, no lo pudo ser la interesada, por dicho error.

Después de subsanado el error, y dispuesto que los nombramientos se hicieran con normas distintas, estima que la real orden que así lo dispuso no debe comprender a la solicitante, toda vez que si la Sección administrativa hubiera provisto la vacante por el turno que correspondía, estaría nombrada antes que se hubiera dictado la real orden de 20 de marzo último.

Los hechos son, efectivamente, cual los expone la señora Gadea, o sea que, anunciadas en 20 de agosto oposiciones para la provisión de vacantes en los grupos escolares de Madrid, fué aprobada, figurando en el tercer lugar de la terna del grupo escolar "Legado Crespo".

La Administración, aprobadas las oposiciones, hizo dos nombramientos para la mencionada Escuela, a propuesta de la Dirección de las mismas, según prevenía la convocatoria

OPOSICIONES MAGISTERIO

Academia Charentón

Cursillo selección supone preparación previa cuestionario publicado. Triunfarán los mejor orientados.

Preparación por correspondencia dirigida por Profesores de Escuela Normal.

Pida informes al Director: A. R. Charentón, Santa Engracia, 143. Madrid.

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

Al ocurrir, en 6 de febrero, la nueva vacante, si ésta hubiera sido anunciada al turno que correspondía, hubiera sido nombrada seguramente la recurrente, si bien, por haber sido anunciada a concurso, se rectificó después, hubo de aplicarse lo dispuesto en la real orden de 20 de marzo último, por la que se ordenó la formación de una lista de aspirantes, siendo, en su consecuencia, nombrada otra opositora en expectación de destino.

El Negociado y la Sección se limitan a exponer los hechos sin formular propuesta, agregando que, por tratarse de un caso especial, procede informe el Consejo de Instrucción pública.

Visto el expediente incoado por doña Eulalia Gadea Cámara, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Aldeanueva (Cáceres), solicitando se la nombre para la Sección segunda de la graduada número 13 A, Grupo "Legado Crespo", de Madrid, como opositora que figuraba en el tercer lugar de la terna correspondiente a dicho Grupo escolar, por corresponder dicha vacante al turno de oposición, y teniendo en cuenta el informe de la Sección 12 de este ministerio, haciendo constar que la comunicación a que se refiere el señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, de Madrid, de que en 28 de febrero último participó a la Dirección general de Primera enseñanza que correspondía al turno de oposición la provisión de dicha Escuela, no ha tenido entrada en dicho Departamento, y que, en cambio, si existe relación de vacantes para proveer por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, remitida en 17 de marzo último por dicha Sección administrativa, en la que incluye la vacante de que se trata, si bien por indicación particular en 21 de marzo, y después por oficio del 23 del mismo mes, cuando ya había aparecido en la "Gaceta" el anuncio por traslado, la misma Sección dice que corresponde a oposición con todo lo cual quedaron incumplidas las disposiciones vigentes y se perjudicó a la señora Gadea.

Desde luego, si se hubieran cumplido las normas establecidas para la provisión de dicha plaza, ajustándose principalmente a lo prevenido en el número 5 de la disposición de 7 de febrero del año actual, y de acuerdo con la propuesta de la Directora de dicho grupo escolar, es indudable que la señora Gadea sería actualmente Maestra del grupo escolar "Legado Crespo".

En su vista, este Consejo entiende:

Primero. Que debe imponerse al señor jefe de la Sección administrativa de Madrid una amonestación pública por la irregularidad con que ha llevado la provisión de la plaza de referencia.

Segundo. Que se nombre a la señora Gadea Maestra de la Sección del

DE ALAVA.—Consejo Provincial de Primera enseñanza: El pasado día 30 se constituyó definitivamente este Consejo, que ha quedado integrado por los siguientes señores:

Presidente, don Alfredo Tobar, jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza; vicepresidente, don José María Azpeurrutia, inspector jefe de Primera enseñanza; secretario, don Eulogio Gómez, Maestro director de la Graduada de la Florida, y vocales, doña J. Antonio Iraizoz y doña Luisa Gómez, profesoras de la Normal; don Anselmo Rodríguez y doña Isabel Romero, inspectores; doña Batilde López, Maestra nacional; doña Mercedes Borque, Maestra no nacional, y doña Lucila Baez y don Andrés Ozaeta, padres de familia.

Maestros interinos.—El primer asunto despachado por el Consejo, en reunión de ayer, ha sido el nombramiento de Maestros interinos para las doce escuelas nacionales vacantes, de ellas once de nueva creación. Para la selección entre los numerosos aspirantes, se ha tenido sólo en cuenta, por esta vez, el mayor tiempo de servicios interinos. Para lo sucesivo se establecerán tres turnos y se abrirá un concurso. Los tres turnos serán:

Primero, preferente; segundo, por servicios anteriores, y tercero, sin servicios anteriores.

El turno preferente comprenderá a los Maestros a quienes por disposiciones legales se les reconozca el derecho o se les señale el deber de desempeñar escuelas interinas.

El segundo turno comprenderá a los Maestros que hayan prestado con anterioridad servicios interinos en Escuelas nacionales, sin nota desfavorable en su expediente o sin que se opongan los inspectores en comunicación verbal ante el Consejo. Las condiciones de preferencia serán las siguientes: a) Residencia habitual en la provincia. b) Estar casados, siendo preferidos los que tengan más hijos. c) Ser huérfanos de Maestro o Maestra, siendo preferidos los que lo sean de ambos. d) Tener más servicios interinos en Alava. e) Tener más servicios interinos fuera de Alava. f) Te-

grupo escolar "Legado Crespo", en lugar de la que lo fué indebidamente, la que será nombrada para la plaza que legalmente le corresponda."

Y este ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone. ("Gaceta" 3 octubre.)

ner mejor título, u otros, además del de Maestro. g) Tener más edad.

En el tercer turno, las condiciones de preferencia a), b) y c), son las mismas, y luego las siguientes: d) Tener superioridad de título, u otros, además del de Maestro. e) Tener mejor hoja de estudios en la Normal de que se proceda. f) Tener más edad.

Los dos turnos segundo y tercero se alternarán para que correspondan a cada uno la mitad de las vacantes no agotadas por el turno preferente.

Permuta.—El Consejo ha aprobado la permuta entablada entre las Maestras de Vicuña y Corres.

Consejos locales.—El presidente del Consejo provincial ha dirigido la oportuna Circular, aparecida en el "Boletín Oficial" de ayer, para que sean elegidos los Maestros, padre y representantes de Ayuntamiento y se puedan constituir pronto los Consejos locales.

Inspección de opositores de 1928.—El Consejo, con la Normal de Maestras y la Inspección, está acoplando las parejas de inspector y profesora que han de visitar a los opositores de 1928 de las listas 1.ª y 2.ª supletoria.

Almanaque escolar.—Se está trabajando activamente en su confección y pronto se publicará.

Nuevos locales-escuelas.—Con asistencia y discursos del inspector señor Azpeurrutia se han inaugurado los nuevos locales de Andoin y San Román de San Millán.

Excursión escolar.—Salieron para Madrid el día 30 los tres niños y el Maestro don Nicolás Longaron, elegidos por la Inspección para tomar parte de la excursión a Andalucía, organizada por la Dirección general de Primera enseñanza y pagada por el Patronato Nacional del Turismo.

Fiesta del Maestro.—Con gran asistencia de Maestros se celebró el día 1.º dicha fiesta en el salón de quintas del Ayuntamiento de Vitoria. Presidieron el alcalde, señor Zárate, el concejal y catedrático, señor Luraeta y el inspector jefe, señor Azpemanti. Tras unas palabras bien dichas del presidente, rebosantes de afecto hacia el Magisterio, habló la presidenta de la Asociación provincial, señora Bueno, que agradeció el homenaje y ofreció un mayor y mejor trabajo del Magisterio. A continuación, el concejal, obrero socialista, señor Herrero, expuso la necesidad de que el Magisterio haga labor social y libre de prejuicios. Y, por último, el señor Azpeurrutia, desarrolló una pedagógica conferencia acerca de la "Función social de la Escuela".

Acto seguido se rifaron dos premios

de material, que correspondieron a las escuelas de Oreitia y municipal de la señorita López, y se anunció que se había sustituido el Circulo tradicional por una beca de 300 pesetas, que se otorgará a un Maestro de la capital para visitar establecimientos docentes de Madrid.

Cursillo para opositores de 1931.—El día 1.º terminaron las treinta lecciones reglamentarias que han sido dadas por las Profesoras de la Normal, señoritas Gómez, Iraizoz y Ayuso, el catedrático del Instituto, señor Suraeta y el inspector señor Azpeurrutia.

Ayer se verificó el ejercicio consisten-

te en leer el resumen de una de las lecciones explicadas y sacadas a la suerte, y el Tribunal, formado por las señoritas Iraizoz y Ayuso y el señor Azpeurrutia, consideró aptos para pasar al siguiente ejercicio a los siete opositores presentados (dos hombres y cinco señoritas).

La prueba b) empezará el lunes, día 5, a las nueve y media, en el grupo escolar de Ali.

El Tribunal ha solicitado del ilustrísimo señor director general que marque con urgencia las vacantes a proveer en esta provincia para poder calificar la prueba que va a comenzar.

4 de octubre de 1931.—Corresponsal.

Reuniones de Maestros.—El Inspector Jefe de Primera enseñanza de Madrid ha convocado a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales de esta Capital, para una reunión que se celebrará en el Paraninfo de la Universidad el jueves próximo, día 8, a las cuatro de la tarde, a fin de que acuerden su representación en el Consejo Provincial de Primera Enseñanza, y para determinar, en caso necesario, los nombres de las personas que puedan ser colaboradoras más eficaces en la labor de dicho Consejo, según previene la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 13 de junio último, en relación con el artículo sexto del Decreto de fecha 9 del mismo mes.

También ha convocado, con análogo objeto, a los Maestros de enseñanza privada, para otra reunión que se celebrará el viernes, día 9, en el mismo local y a la misma hora.

Burgos.—Se ha reunido el Consejo provincial de Primera enseñanza, presidido por don Julio Saldaña, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la ponencia que sobre el plan de trabajo del propio Consejo, presentaron los señores Larena, Gutiérrez Moliner (D. J. A.) y Madruga, designados a este efecto, viendo complacidos trabajo tan completo.

Designar a los siguientes señores para servir las escuelas vacantes en la provincia: doña Emilia Gárate, de Quintanarroz; doña Teresa Sebastián, de Villamayor de los Montes; doña María Celaya Arranz, de Villamiel de la Sierra; doña Antonia Simón Martín, de Sección de Pradoluengo; doña Porfiria Martínez Delgado, de Santiago de Tudela; doña Manuela Revuelta, de Espinosa de los Monteros; doña Gloria González, sustituta, de Torregalindo; doña María Ondosilla, ídem, de Anguix; doña Julia Azpizua, ídem, de Vitoria de Riojo; don Restituto González, interino, de Quintanamar; don Antonio Ortega, de Gamonal; don Jacinto Díez, de Barbadillo del Pez; don Joaquín Sáiz, de Quintanilla del Mon-

!!! OPOSITORAS, OPOSITORES!!!

Si queréis preparar en pocas horas y con gran probabilidad de éxito los ejercicios que se os pidan, consultad los libros siguientes, publicados por

La Editorial "SATURNINO CALLEJA", S. A.
CALLE DE VALENCIA, NUM. 28.—MADRID
PROGRAMAS ESCOLARES, por Ortiz.

Os servirán para recordar en cualquier momento dado los principales epígrafes de todas las materias.

| | Ejemplar. Docena. | |
|--------------------------|-------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. |
| Grado preparatorio | 0,30 | 3,00 |
| Grado elemental | 0,55 | 5,40 |
| Grado superior | 0,95 | 9,00 |

EJERCICIOS PRACTICOS, por Ortiz.

Os proporcionarán multitud de ejemplos apropiados a cada tema y cuya cita es difícil improvisar, sobre todo en los comienzos de la carrera.

Tres grados, al mismo precio que el Programa respectivo.

EL AUXILIAR DEL MAESTRO, por Ortiz.

Libro que, además de resolver los ejercicios de todas las asignaturas, contiene normas de **Pedagogía práctica** para la redacción del trabajo y determinación acertada de métodos, medios y procedimientos a seguir.

| | Ejemplar. Docena. | |
|--------------------------|-------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. |
| Grado preparatorio | 1,50 | 15,00 |
| Grado elemental | 2,75 | 30,00 |
| Grado superior | 4,50 | 48,00 |

ENCICLOPEDIA por Ortiz.

Lleva íntegro el plan de enseñanza y permite relacionar los distintos conocimientos en orden **cíclico-concéntrico**, así como deducir las aplicaciones del dibujo como elemento educativo o para expresión de orientaciones en los tratados de Geografía, Historia, Profesiones e Industrias, etc.

Tres grados al mismo precio que los correspondientes de **El Auxiliar**. También se venden **asignaturas sueltas** a igual precio que los **Programas** en cada grado.

Los libros "Ortiz" son los más completos y económicos para Escuelas y opositores.

Todas las producciones "Calleja" se venden en **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, calle de Quevedo, 7, Madrid. **Importantes descuentos a los suscriptores.**

te, en Juarros; don Agustín Pérez, ídem, de Prádanos de Bureba; don Enrique Asenjo, sustituto, de Contreras.

Se concedió licencias por treinta días y enfermedad, a doña Felisa Hernández, de Vallarta de Bureba; doña María de las Nieves del Mazo --naya, de Burgos, y doña María Luisa Oliva González, del Castroceniza.

Licencia de 40 días por curamiento, a doña Jesusa Murdizabal, de Caleruega.

Dada la escasez de Escuelas públicas en Burgos, se concedió autorización para seguir al frente de su Colegio a don Leoncio Dancausa, de Burgos, y quedaron pendientes de informe las solicitadas por los Colegios de Saldaña de Burgos, Sagrada Familia, de Miranda de Ebro, y de párvulos de doña María González Arroyo, y sobre el mismo asunto se pidió testimonio de las cláusulas fundacionales el encargado de la Escuela de la fundación Argüeso, de Arija.

Se acordó también dirigir las siguientes circulares:

Una a los alcaldes, para que sea el representante de los Ayuntamientos, quien al recibo de las credenciales de vocales de los Consejos locales convoque a éstos para la sesión de constitución de los mismos.

Otra a los alcaldes y directores de Colegios privados de primera enseñanza, pidiendo den aquéllos cuenta de la existencia de establecimientos de esta clase en su término, y a éstos que envíen cuadro de sus profesores con expresión de sus títulos profesionales y en su caso soliciten la autorización señalada en el Decreto del 9 del actual.

Y una tercera abriendo un plazo de quince días para solicitar servir interinidades y sustituciones en la provincia, con la caducidad de las hasta la fecha presentadas.

Por último también se tomó el acuerdo de dirigirse a los Ayuntamientos de Burgos y Miranda de Ebro, excitando su celo para que promuevan la creación de mayor número de Escuelas, recordando al primero estudios y proyectos ya existentes.

NOTA.—Obsérvese que se abre plazo de quince días para solicitar interinidades y sustituciones y que las peticiones formuladas hasta ahora se declaran caducadas.

CRONICA GENERAL

DIA 4 DE OCTUBRE DE 1931

Madrid: Las últimas horas del sábado fueron asaz febriles para la propaganda electoral. La Dirección de Seguridad no autorizó a Primo de Rivera el uso de la radio. La noticia de la muerte de don Jaime causó hondo pesar en el centro

jaimista. En dicho centro se rezó el rosario.

—Esta semana habrá en la Cámara dos sesiones permanentes. El martes se aprobarán los artículos pendientes y el sábado se terminará el Título III. Alcalá Zamora ha anunciado que sólo intervendrá en la cuestión religiosa. Muy en breve se conocerá la orientación del texto constitucional. Se ha propuesto la suspensión de la exclusiva de transporte por carretera. Se constituyó bajo la presidencia del señor Recaséns, el Consejo Superior de Protección a la Infancia.

—Se han publicado nuevas normas para el ingreso en la Inspección de primera Enseñanza. Podrán opositar libremente los maestros nacionales menores de cuarenta años que tengan cinco años de servicios en propiedad y los procedentes de la Superior del Magisterio o Facultad de Pedagogía y por concurso restringido entre maestros nacionales con quince años de servicios. En la "Gaceta" se detallan los ejercicios de la oposición. El general Goded prestó declaración ante la Comisión de Responsabilidades. Continúa sus trabajos la Conferencia Económica y se muestra contraria a una política de represalias contra Inglaterra. Se llegó a un acuerdo sobre la regulación de la exportación de frutas y hortalizas.

—A causa de la pertinaz sequía, desde el día 8 se cortará el agua de ma-
drugada.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 60,25 a 60,45; exterior, 4 por 100, 77; 5 por 100 amortizable 1900 con impuesto; ídem 5 por 100 1927 sin impuesto, 87,50 a 88. Moneda: francos franceses, 43,60; francos suizos, 217,95; libras, 43,25; dólares, 11,06; marcos oro, 2,64.

Provincias: La muerte de don Jaime ha sido muy sentida en diversos puntos por sus adeptos. En Barcelona se celebró una velada necrológica. Se ha reunido la Junta regional del partido Tradicionalista. También en Bilbao, Lérida

CURSILLOS. LISTAS SUPLETORIAS

Obras de orientación. Acaban de publicarse

| | |
|---|---------|
| Apuntes de Pedagogía R. T. y Samper | 10 pts. |
| Metodología de los problemas, R. Charentón..... | 3 " |
| Aritmética, Luis Torón... | 12 " |
| Geografía general Tinoco | 4 " |
| Literatura Vega | 4 " |
| Historia Natural | 6 " |
| Editorial INSTITUTO SAMPER, Fernanflor, 6.—Madrid | |

y Pamplona hubo un recuerdo para el finado. En Zaragoza se dijo un funeral. Se espera la próxima reapertura de la Juventud Vasca. Ha sido aceptada la dimisión al gobernador de Zamora. Los sucesos de Alcudia de Carlet han producido inquietud en Valencia. Ha sido destituido el alcalde de Carcante por autorizar una capea. En Gea de Albaracín (Teruel), se amotinó el pueblo contra el recaudador de contribuciones.

—Se ha concedido a Barcelona una subvención de siete millones para el pago de las deudas de la Exposición. El Ayuntamiento se propone acometer economías. Han sido visitados los cuarteles de Atarazanas que ahora van a pasar a la ciudad. En la Hispano Suiza los obreros se han declarado en huelga de brazos caídos. Mañana se declarará en Cádiz una huelga de veinticuatro horas como protesta contra la carestía de las subsistencias. En Santander se ha cerrado la fábrica de Altos Hornos de Nueva Montaña. Los chóferes de Málaga están en huelga. Ha sido detenido en Palencia un obrero que fué comisionado para venir a Madrid y se quedó con el dinero y no realizó su cometido.

Los obreros han rechazado en Dos Hermanas un aumento del 60 por 100 en los jornales. A causa de este conflicto se pierde la cosecha de aceitunas. Los obreros del campo se han reunido en Salamanca en Asamblea. Han sido denunciadas por la Prensa varias anomalías en el servicio de vapores a Canarias. Ha sido detenido el pistolero que se escapó de la cárcel de Sevilla. Un consumero halló en una maleta en Zaragoza 108 cartuchos de dinamita.

Extranjero: El Papa ha publicado una Encíclica sobre el paro forzoso y los armamentos. Hace una llamada general de Caridad y Socorro para superar el momento presente. El Papa hace un llamamiento especial en favor de los niños, bajo la dirección de los Obispos. El Banco de Lituania ha aumentado el descuento del 7 al 8,30 por 100. Alemania se propone reducir los precios y salarios. Esta reducción será de un 20 por 100. La reducción de salarios afectará a todos los grados de la producción. También se prolongará el seguro sobre el paro. El proyecto de economías austriaco comprenderá los impuestos sobre soltería, fortunas y cervezas. También será reducido el sueldo de los empleados. En Viena se prorrogará el socorro a los parados.

—Briand almorzó con Lerroux en París. Hablaron sobre el incidente de Prensa. Después visitó Lerroux la Exposición Colonial. La Asociación Iberoamericana de Berlín organiza, en unión de la colonia española, diversos actos para el día 12 del actual.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

| | | |
|------------------|-------------|---|
| Una página..... | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,2 ^o pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras. |
| Media ídem..... | 130 — | |
| Cuarto ídem..... | 70 — | |

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros..... | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 — |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

DIA 5 DE OCTUBRE DE 1931

Madrid: Se celebraron el domingo las elecciones a diputados a Cortes para cubrir la vacante existente en el Congreso respecto a la capital. Oficialmente se presentaron tres candidatos: Don Manuel Cossío, presentado por la conjunción republicano-socialista; don Juan Antonio Primo de Rivera, independiente y el señor Bullejos comunista. La votación transcurrió en todos los distritos con absoluta calma. A las nueve de la noche, la elección arrojó el siguiente resultado: Cossío: 56.401 voto; Primo de Rivera, 28.513 y Bullejos 5983 votos. Votó el 40 por 100 del Censo y algunas 200 papeletas salieron en blanco. También hubo humoristas que votaron al Cardenal Segura, a Calvo Sotelo y a algunos toreros.

Ortografía BULLON

La más completa, práctica y sencilla. Se aprende y enseña en 15 días. 6 pesetas ejemplar. Fernando Fe. Madrid.

"LA ESCUELA ÚNICA A LA LUZ DE LA PEDAGOGIA Y DEL DERECHO"

POR

FRANCISCO BLANCO NAJERA

Precio: 2,50

Pídase a esta Administración

—Continúa la obra del Ayuntamiento madrileño en favor de los parados. En los comedores de asistencia social se reparten diariamente 5.000 cocidos en raciones individuales y raciones familiares. La Prensa hace un llamamiento al banquero, al rentista, al comerciante y al industrial, para que fomenten dicha obra. Ha sido nombrado nuevo representante de España en el Consejo de la Oficina Internacional del Trabajo, don Luis Araquistain, subsecretario del Ministerio de Trabajo y Previsión. Ha sido detenido un sujeto acusado de estafa que exhibía cartas falsas atribuidas al señor Lerroux. Robó varios efectos a diversas artistas de teatro. Por orden del "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", el haber del soldado queda elevado en 0,25 diarios, a partir del primero de septiembre. Dicho aumento se invertirá en mejora de alimentación.

—A media noche, un "taxi" pasó ante la escalinata del Congreso y los ocupantes descendieron del mismo un cruz de hierro de 300 kilogramos de peso, que dejaron en la escalinata del Congreso. Se trata de la cruz que, en Torrejón de Ardoz estaba implantada en el lugar donde el anarquista Mateo Morral mató a un guarda y luego se suicidó. Acudió la Policía y detuvo a varios y autores.

—Manifestó el alcalde que en breve comenzará la construcción de casas baratas. El señor Rico ha solicitado más

agua para el riego del arbolado. Se ha colocado en la Presidencia del Ayuntamiento el nuevo escudo de Madrid que se diferencia del anterior en que va coronado por un corona mural. Han circulado unas hojas humorísticas diciendo que en Fuencarral 111 (Servicio Doméstico), se dará el día 8 de comer por 25 céntimos. El señor Galarza desmintió el bulo para evitar incidentes ese día. Las Cámaras de Comercio, Industria y la Agrícola han emitido informe contrario a la municipalización del pan. Hoy se constituirá la Junta Central Agraria. Por decreto se han concedido al Ayuntamiento de la Granja treinta mil pesetas, idéntica cantidad que la que cobraba Palacio. Procedente de San Sebastián regresó el ministro de Instrucción.

Provincias: Cuando el aviador Ramón Franco subía al Palacio de la Generalidad para felicitar a Maciá, tuvo la desgracia de caerse y se volvió a romper la pierna. Trasladóse rápidamente al accidentado a la clínica del doctor Frias. Parece que el accidente no es grave, pero el restablecimiento será lento.

—En las elecciones celebradas en Bilbao triunfó Manuel Robles, único aspirante, por 20.000 votos. Dicho señor es obrero de los talleres del periódico "Euzkadi", de la minoría vasconavarra.

Talleres: calle de la Colegiata, 7.

FRANQUEO CONCERTADO